2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

> VERSIÓN PÚBLICA

## Evaluación cualitativa de las proposiciones

Invitación a cuando menos tres personas N°: MT/DGIP/DCyC/FAISMUN/3P/010/2024. Obra: MT-DGPM-2309017.-PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIM 2024). ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL..

Siendo las 17:00 horas en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, en relación con la invitación a cuando menos tres personas y obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de invitación a cuando menos tres personas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres intervienen en la presente evaluación.

- 1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- 2.- Con base a los Artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento emitió con fecha 06 de invitación a cuando menos 2024 la personas noviembre MT/DGIP/DCyC/FAISMUN/3P/010/2024 de carácter estatal, relativa a la contratación de la obra pública: MT-DGPM-2309017.-PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIM 2024). ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- 3.- Criterio para la evaluación de las proposiciones: cuantitativa y cualitativa.

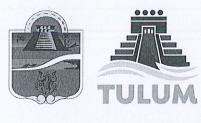
La evaluación cuantitativa se realizó mediante el sistema binario; ya que bastó con solo verificar la presentación del documento sin entrar a la revisión de su contenido en el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La evaluación cualitativa; se realizó mediante el estudio detallado de las proposiciones para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

- 4.- El grupo de evaluación está conformado por:
- P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández, director de Concursos y Contrataciones.
- P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi, director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.

Recibidas las proposiciones, se procedió a su revisión





2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

> VERSIÓN PÚBLICA

## Evaluación cualitativa de las proposiciones

- 5.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptaron para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:
  - 1. ELECTRIFICACIONES Y MANTENIMIENTO PENÍNSULA S.A. DE C.V. Con un importe de \$ 1,065,401.94 (Son: un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos un peso 94/100 MXN), sin I.V.A.
  - Con un importe de \$ 1,088,805.90 (Son: un millón ochenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 90/100 MXN), sin I.V.A.
  - 3. JAC CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V.
    Con un importe de \$ 1, 084,502.02 (Son: un millón ochenta y cuatro mil quinientos dos pesos 02/100 MXN), sin I.V.A.

## EVALUACIÓN TÉCNICA-LEGAL-DOCUMENTAL.

6.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis cualitativo de la documentación presentada por las empresas ELECTRIFICACIONES Y MANTENIMIENTO PENÍNSULA S.A. DE C.V., y JAC CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V. que:

- 1. Cada documento presentado contiene la información necesaria solicitada en las bases de invitación a cuando menos tres personas.
- Opinión de cumplimientos fiscales y constancia de situación fiscal vigentes.
- Registro vigente del padrón de contratista 2024 emitida por la SEOP.
- Actividad económica registrada ante el SAT para la ejecución de los trabajos objeto a esta invitación a cuando menos tres personas.
- Registro patronal vigente de IMSS y está al corriente con sus pagos de cuotas patronalobrero.
- Domicilio con arraigo en el Estado de Quintana Roo, este coincide con la Constancia de Situación Fiscal y el comprobante de domicilio.
- Curriculum vitae de la empresa cumple con mínimo 2 años de experiencia en el Estado.
- 2. El profesional técnico que se encargara de la dirección de los trabajos cuenta con experiencia para llevar la administración de la obra.
- Curriculum vitae del personal técnico cumple con 2 años de experiencia en la ejecución de obras, anexa cedula profesional a carrera a fin y copia de INE

7.-Revisada la información presentada por las empresas ELECTRIFICACIONES MANTENIMIENTO PENÍNSULA S.A. DE C.V.,





DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

> VERSIÓN PÚBLICA

## Evaluación cualitativa de las proposiciones

CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V., en materia Documental-Técnica-Legal si cumplen con lo especificado en las bases de invitación a cuando menos tres personas.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.- De acuerdo con el Artículo 34, Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento para la evaluación de las proposiciones realiza un comparativo para determinar la solvencia de la propuesta.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)			M	TRIFICACIONES Y ANTENIMIENTO ISULA S.A. DE C.V.		JAC CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V.	
IMPORTE SIN IVA	\$	1,072,672.09	\$	1,065,401.94	\$ 1,088,805.90	\$	1,084,502.02
16 % IVA	\$	171,627.53	\$	170,464.31	\$ 174,208.94	\$	173,520.32
TOTAL	\$	1,244,299.62	\$	1,235,866.25	\$ 1,263,014.84	\$	1,258,022.34

9.- El grupo de evaluación de la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento de Tulum determina después del análisis económico presentado por las empresas ELECTRIFICACIONES Y MANTENIMIENTO PENÍNSULA S.A. DE C.V., y JAC CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V. que:

- 1. Cuenta con maquinaria y equipo de construcción adecuado y suficiente para el desarrollo de los trabajos.
- 2. Está al corriente con sus declaraciones ante el SAT.
- 3. Los precios propuestos por el licitante son aceptables ya que no rebasa los considerados por este H. Ayuntamiento de Tulum.
- 4. En su catálogo propuesto presenta el importe de cada precio unitario en número y letra, coincidiendo entre sí en sus demás respectivos análisis.
- 5. Las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente y el monto de la propuesta coincide con el de la carta compromiso.
- 6. El análisis calculo e integración de los precios unitarios, están correctamente analizados.
- 7. El análisis del costo horario de la maquinaria esta correctamente analizado e integrado, la tasa propuesta coincide la tasa de interés aplicable TIIE presentado.
- 8. Los costos directos se integraron con lo correspondiente a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, están correctamente analizados.





# TULUM

# H. Ayuntamiento de Tulum

2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

# Evaluación cualitativa de las proposiciones

VERSIÓN PÚBLICA

- 9. Los programas de avance y de ejecución de los trabajos tienen congruencia con el proceso constructivo.
- 10. El análisis de los indirectos las pruebas de laboratorio, seguridad e higiene y el letrero de obra, están correctamente analizados.
- 11. La explosión de insumos esta correctamente integrada.
- 12. Integración del análisis de Factor de Salario Real esta correctamente integrado.
- 13. Utilidad propuesta por el licitante esta correctamente analizado.
- 14. El análisis, calculo e integración de costo por cargos adicionales, están correctamente analizados.
- 10.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

Con un importe de **\$ 1,088,805.90** (Son: un millón ochenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 90/100 MXN), sin I.V.A.

En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.
- 11.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

## JAC CONSTRUCCIONES TULUM S.A.S DE C.V.

Con un importe de \$ 1,084,502.02 (Son: un millón ochenta y cuatro mil quinientos dos pesos 02/100 MXN), sin I.V.A.

En base a lo que establece la Cláusula **Séptima inciso c)** y la Cláusula **Octava inciso c)** de las bases de esta invitación a cuando menos tres personas, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.
- 12.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de invitación a cuando menos tres personas; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se califica por este grupo de evaluación, como solvente la proposición de la siguiente empresa:







2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

VERSIÓN PÚBLICA

## Evaluación cualitativa de las proposiciones

LUGAR	ЕМР	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN		
1°	ELECTRIFICACIONES PENÍNSULA S.A. DE C.V.	Y	MANTENIMIENTO	\$ 3, 441,332.77	30 DN

13.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Dirección de Concursos y Contrataciones a cargo del P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández, emite el siguiente dictamen en concordancia con el grupo de evaluación:

- Se determina que esta invitación a cuando menos tres personas se adjudique a la empresa **ELECTRIFICACIONES Y MANTENIMIENTO PENÍNSULA S.A. DE C.V.** con un importe de \$ 1,065,401.94 (Son: un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos un peso 94/100 MXN), sin I.V.A.
- Por lo que se hará entrega de un ejemplar en original del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se comprometerá a firmar el contrato No. HAT/DGIP/DCyC/COP3P/FAISMUIN/031/2024el día 27 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas, en el departamento de Licitaciones de Obra de esta Dirección de Concursos y Contrataciones, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 días naturales comprendidos del día 30 de noviembre de 2024 al 29 de diciembre de 2024, según programa respectivo.

14.- Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección General de Infraestructura Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta, Inciso D) de las Bases de esta invitación a cuando menos tres personas.

En caso de que "El contratista", no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, "el Municipio de Tulum", considerará los trabajos terminados por "el contratista" como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. "El contratista" se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que, para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el Municipio de Tulum";
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.







VERSIÓN PÚBLICA

## Evaluación cualitativa de las proposiciones

- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279,280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o recisión del contrato.
- 15.- El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

- 16.- No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
- 17.- Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las 17:45 horas el día 22 de noviembre de 2024 a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.

## **ASISTENTES:**

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	P. Derecho Enrique Alberto Yama Hernández. Director de Concursos y Contrataciones.	
2	P. Ing. Samuel Elías Caamal Chi. Director de Elaboración de Proyectos de Infraestructura Pública.	from flagger